



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 00303 DE ENERO 21 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
2. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMORORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
3. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
4. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO*".
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, mediante oficio del mes de enero de 2021, solicitó al Codefis realizar adición por concepto de disponible, compromisos, utilidades, así:



CONCEPTO	VALOR
Adicionar compromisos, de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de la entidad a diciembre 31 de 2020 y acta de constitución de compromisos	\$11.255.703,00
Adicionar disponible en operación comercial a diciembre 31 de 2020	\$1.744.750.918.42
Adicionar disponible en recursos propios a diciembre 31 de 2020	\$929.154.134.28
<b>Total, Adición Presupuesto de Ingresos y Gastos</b>	<b>\$2.685.160.755.70</b>

6. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, mediante oficio del mes de enero de 2021, también solicita adicionar el Presupuesto de ingresos y Gastos, en un capítulo independiente, con recursos correspondientes al Sistema General de Regalías – S.G.R., por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$10,555,200,881.47)**. Esta adición se enmarca en la siguiente normatividad:

- a) Artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *"se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."*
- b) Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- c) Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- d) Que el capítulo IV PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS de la Ley 2056 de 2020 establece en su artículo 138:

**ARTÍCULO 138. PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.** *El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías. (Negrilla fuera de texto)*

**ARTÍCULO 139. PRESUPUESTO BIENAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.** *El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley.*



**ARTÍCULO 140. APROPIACIONES.** En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la presente ley que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la presente ley;
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

7. Que mediante Resolución 085 del 31 de Diciembre de 2020, la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío realizó el cierre correspondiente al bienio 2019 – 2020 y realiza la anulación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales vigentes al 31 de Diciembre de 2020, pero que así mismo, se realizó el reemplazo de los mencionados documentos que se encuentran respaldando los compromisos vigentes al 31 de diciembre de 2020, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal expedidos en la vigencia 2021.
8. Que el Director General del Presupuesto Público Nacional (E), mediante Resolución No.001 del 01 de enero de 2021 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración", estableció el nuevo catálogo presupuestal para los recursos del Sistema General de Regalías.
9. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío- PROVIQUINDIO, acompaña la totalidad de solicitud de adición de recursos, con certificado expedido por la Contadora, donde manifiesta que la entidad cuenta con saldo disponible en caja para cubrir estas obligaciones.
10. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 04 de enero de 2021, como consta en el Acta Nro.001-21, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda de Quindío, por los valores establecidos en la presente Resolución.
11. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$2.685.160.755.70)**, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

3  
4



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$2.685.160.755,70</b>
1.0.	Disponibilidad Inicial	\$921.020.652,00
1.1.	Ingresos Corrientes 11.255.703	\$11,269,185,00
1.2.10	Recursos del balance	\$1,752,870,918,70
<b>TOTAL ADICION DE RECURSOS</b>		<b>\$2.685.160.755,70</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$2.685.160.755.70)**, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

<b>GASTOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$3,135,703,00</b>
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>2,682,025,052,70</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.685.160.755,70</b>

**ARTICULO TERCERO:** CREAR un capítulo presupuestal independiente dentro del Presupuesto General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un Presupuesto de Ingresos y un Presupuesto de Gastos.

**ARTICULO CUARTO:** Incorporar en el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías- S.G.R. para la vigencia 2021, la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.555.200.881,46)**, según el siguiente detalle:

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$10,555,200,881.46
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$10,555,200,881.46
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$10,555,200,881.46

**ARTICULO QUINTO:** Incorporar en el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías - S.G.R. para la vigencia 2021, la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.555.200.881,46)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$10,555,200,881.46
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$10,555,200,881.46

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidenta CODEFIS

**ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda